BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 27 de Abril de 2018** **EDICIÓN Nº 3630**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

0482 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0499/18; crea en la Planta Funcional del Centro de Educación Física N° 5 de Chos Malal, Distrito Escolar V, cuatro cargos de Operativos Guardavidas; dispone el cierre del Natatorio Cubierto de la ciudad de Chos Malal.

0483 - Otorga al Municipio de Zapala un Aporte No Reintegrable para el financiamiento del Proyecto "Zapala te quiere bien", presentado en el marco del Programa Nacional "Municipios en Acción".

0484 - Otorga un Aporte Económico a favor del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo -ECA-.

0485 - Aprueba la puesta en marcha del Programa "Formación de Promotores Deportivos 2018".

0486 - Aprueba el Programa "Promoción y Desarrollo Deportivo 2018".

0487 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la entonces ex Secretaría General, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos de la compra de mil banderas para distribuir en los establecimientos escolares, asociaciones e instituciones de la Provincia; acepta los fondos asignados por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, los que fueran imputados a la partida de recursos del Presupuesto General vigente.

0488 - Ratifica la Resolución N° 174/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la organización de los "Juegos de la Patagonia 2018".

0489 - Designa a la Cra. Liliana Amelia Murisi, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada "Torre BPN" y a las que convoque el mismo, instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

0490 - Declara cumplidas por la señora Reyes Lorena Inés las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias por el Lote 7 de la Manzana 8 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

0491 - Declara cumplidas por la señora Pereyra Susana Noemí las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás Normas Reglamentarias por el Lote a de la Manzana 20 de la localidad de Las Coloradas, Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

0492 - Designa ad honorem a la Profesora Miriam Mabel Ivanega, miembro integrante del Consejo Académico del Instituto de Abogados de la Administración Pública Provincial, creado por Decreto N° 2443/13.

0493 - Convoca a negociación colectiva sectorial de los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

0494 - Autoriza y aprueba la contratación de la Cra. María Diva Ferreri, bajo la modalidad de Locación de Servicios de acuerdo a lo previsto por el Artículo 64, inciso 2), Apartado h de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

0495 - Autoriza a la Dirección General de Tecnologías de la Información y comunicaciones para la Salud (TICS), como así también a las Jefaturas de Zonas Sanitarias I y Metropolitana, dependientes de la Subsecretaría de Salud a realizar las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios.

0496 - Deja sin efecto la designación tramitada mediante Resolución N° 1598/17 del señor Marcelo Oscar Ceballos por no haber tomado posesión del cargo "Médico Tocoginecólogo" que le fuera asignado en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0497 - Convalida las Actas del Comité Evaluador del Concurso aprobado mediante Decreto N° 1678/17.

0498 - Aprueba en todos sus términos la Resolución N° 068/18 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, mediante la cual se aprueba el resultado de la búsqueda y selección externa de personal para ocupar veinte puestos de trabajo en la Planta Eventual del E.P.A.S., creados mediante Decreto N° 1412/17.

0499 - Declara Huésped de Honor de la Provincia del Neuquén al señor Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, en ocasión de su presencia en la Provincia del Neuquén.

0500 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral"; faculta al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a aprobar la totalidad del pago originado en cumplimiento del Artículo 1° de la presente norma.

0501 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" a ejecutarse por el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0502 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio" que como Anexo I forma parte del presente Decreto a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0514 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 4800-000493/2008 y ratifica la Resolución Nº 070/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través del cual se aprobó la Tercera Adenda al Contrato de Unión Transitoria de Empresas Corralera y Mata Mora, Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Kilwer Sociedad Anónima,

Ketsal Sociedad Anónima e YPF Sociedad Anónima; y el Acuerdo de Resolución del Contrato de Unión Transitoria de Empresas Corralera y Mata Mora, entre Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Kilwer Sociedad Anónima y Ketsal Sociedad Anónima; aprueba los Contratos de Unión Transitoria de Empresas para la exploración, desarrollo y explotación de las áreas Corralera Noreste, Corralera Sur y Mata Mora, Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, Kilwer Sociedad Anónima y Ketsal Sociedad Anónima.

0515 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000233/2018 y ratifica la Resolución Nº 071/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través del cual se aprobó el Contrato para la exploración, desarrollo y producción del área La Tropilla I, en el marco de la convocatoria al Plan Exploratorio Neuquén, con la empresa Petrolera El Trébol Sociedad Anónima.

0516 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 8810-000234/2018 y ratifica la Resolución Nº 073/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través del cual se aprobó el Contrato para la exploración, desarrollo y producción del área La Tropilla II, en el marco de la convocatoria al Plan Exploratorio Neuquén, con la empresa Selva María Oil Sociedad Anónima.

0517 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 8810-000235/2018 y ratifica la Resolución Nº 074/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se aprobó el Contrato para la Exploración, Desarrollo y Producción del área Aguada de Castro Oeste I y II, en el marco de la convocatoria al Plan Exploratorio Neuquén, con la empresa Petrolera El Trébol Sociedad Anónima.

0518 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 8810-000236/2018 y ratifica la Resolución Nº 075/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se aprobó el Contrato para la Exploración, Desarrollo y Producción del área Santo Domingo I, en el marco de la convocatoria al Plan Exploratorio Neuquén, con la empresa Petrolera El Trébol Sociedad Anónima.

0519 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 8810-000237/2018 y ratifica la Resolución Nº 072/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través del cual se aprobó el Contrato para la exploración, desarrollo y producción del área Huacalera Norte, en el marco de la convocatoria al Plan Exploratorio Neuquén, con la empresa Selva María Oil Sociedad Anónima.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 5912-000616/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 42 As.. Titular: NEUVIAL S.A.. Zapala, 09 de octubre 2014. La que suscribe, María Isabel Casé, con D.N.I. 11.341.295, estado civil soltera, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, con domicilio real y legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la empresa NEUVIAL S.A., con domicilio real en Ingeniero Cipolletti 213 de la ciudad de Neuquén, cuyo objeto social es el de empresa de servicios, ante Ud., se presenta y dice: Que solicita una Cantera de Áridos en tierras Fiscales de forma regular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Punto 1: X= 5766989.64 e Y= 2533826.85; Punto 2: X= 5766766.75 e Y= 2534904.81; Punto 3: X= 2567163.74 e Y= 2534941.53; Punto 4: X= 5767382.94 e Y= 2533861.56. La cantera se ubica en una zona plana donde las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad del material que se explotará como árido, la misma además se sitúa alejada de cañadones o cursos de agua. Se adjunta: Una imágen de Google con el croquis de la cantera que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte. Un Sellado de Ley por $1.605 para la solicitud. Un sellado de ley por $160 para la solicitud de número de productor minero. El titular además constituye domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi oficina hoy nueve de octubre de dos mil catorce a las once horas, treinta minutos. Cargo N° 085. Muestra Legal N° ..., sellado $1.605,00 y $160,00. Adjunta croquis y poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 11 de febrero de 2015. Se deja constancia que corresponde al Expte. 5912-000616/2014, Fs. 11. La superficie de 43 Has., 42 As., solicitadas para la cantera de árido que se tramita bajo Expte. N° 5912-000616/2014, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2 y 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.767.382,94 e Y= 2.533.861,56, sus lados miden al Este, en una parte, con 1.101,99 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.767.163,74 e Y= 2.534.941,53, al Sur, con 398,68 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.766.766,75 e Y= 2.534.904,81, al Oeste, con 1.100,76 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.766.989,64 e

Y= 2.533.826,85 y finalmente al Norte, con 394,82 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 43 Has., 42 As., solicitadas para la s/Solicitud de cantera de áridos se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 2 Has., 22 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 2, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5375-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 8 D.P.C.; Fs. 10 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 41 Has., 20 As., ubicadas dentro resto del Lote Oficial 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4569-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, (Oficios obrantes a Fs. 9, D.P.C.; Fs. 10 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de julio de 2017. Corresponden al presente Fs. 68 vta. del Expte. N° 5912-000616/2014. Téngase presente los cargos agregados a Fs. 64/67, y lo manifestado por el Departamento de Mesa de Entradas a Fs. 68. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Con las Planillas de Producción de Fs. 65/67, PASE al Departamento de Estadísticas a sus efectos. Cumplido, publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal. A.M.P.I.. Zapala, 14 de septiembre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-04-18

"Expedientes Declarados Achivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2288/1997. Nombre: Cantera. Sustancia: Ripio y Arena. Observaciones: Proveído del 23/02/2018.

Expediente N° 2290/1997. Nombre: Cantera. Sustancia: Ripio y Arena. Observaciones: Proveído del 23/02/2018.

"La liberación de la zona se operrá a los diez (10) días de la publicación".

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-18

"Expediente Declarado Achivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 5912-000509/2014. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Observaciones: Resolución N° 01/2018 del 05/02/2018.

"La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación".

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega

N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto, es presentado por la Lic. Corradini Claudia en representación de Muñoz Juan Domingo, con domicilio en Paraje Huantraico, Dpto. Pehuenches, Tel.: 02942-470189, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000437/2017. Dicho informe tramita a su vez por Expte de **IIA N° 8810-000124/2018**; "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.854.462 e Y= 2.458.126, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 5, con dirección Oeste por acceso al Yacimiento El Trapial - Curamched a aproximadamente 60 Km. de distancia por ruta de ripio consolidada. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo y mediante empuje retirar el material árido de interés. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de Lagos Claudia Romina, con domicilio en Calle 2, Mza. 21, Lote 1 de la ciudad de Añelo, Tel.: 02942-470189, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000208/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000208/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 22, Seccion XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.027 e Y= 2.480.709, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 17, intersección con Ruta Provincial N° 1 con dirección Oeste, aproximadamente 27 Km. en dirección Norte Oeste (con sentido a Balsa de los Indios); desde este punto se visualiza a mano derecha una picada consolidada de ripio, cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 son: Y= 2.480.805,94 y X= 5.736.116,47. A partir del punto antes mencionado y con dirección Noroeste, se circula aproximadamente 610 metros por una picada sísmica, luego se transitan 312 metros en dirección Noroeste hasta llegar a destino Oeste. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extraccion se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo y mediante empuje retirar el material árido de interés. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la remediación me-

diante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público, situado en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia en representación de Lagos Juana Magalí, con domicilio en Calle 2, Mza. 21, Lote 1 de la ciudad de Añelo, Tel.: 02942/470189, correspondiente a la Cantera de Árido de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000209/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000209/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 22, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.736.939,77 e Y= 2.481.098,17, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por intersección de la Ruta Provincial N° 17 con la Ruta Provincial N° 1, transitando sobre Ruta Provincial N° 1, aproximadamente 27 Km. en dirección Norte Oeste (con sentido a Balsa de los Indios). Desde este punto se visualiza a mano derecha una picada consolidada de ripio, cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 son: Y= 2.479.941,15 y X= 5.736.199,72. A partir del punto antes mencionado y con dirección Noreste, se circula aproximadamente 114 Km. metros por una picada sísmica, una vez en Coordenada GKP94 Y= 2.480.842,73 y X= 5.736.908,26, se transitan 316 metros en dirección Este hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante topadora y pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo y mediante empuje retirar el material árido de interés. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado a destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-04-18

CONTRATOS

GUSTAVO PRIETO INGENIERÍA S.R.L.

Constitución y Modificación del Contrato Social

Fechas de Instrumentos de Constitución: 4 de diciembre de 2017 y 8 de marzo del 2018, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Gustavo Alfonso Prieto, DNI 14.618.899, nacido el 13 de abril de 1962, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Mariela Inés Páez, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Kennedy 20, General Fernández Oro, Río Negro y David Antonio Prieto, DNI 14.466.743, nacido el 15 de marzo de 1961, de 56 años de edad, casado en segundas nupcias

con Erica Judith Correa, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Colón 60, Neuquén Capital, Neuquén. La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Colón N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, proyectos constructivos y ejecución de obras. Se incluyen expresamente el desarrollo de urbanizaciones abiertas y cerradas, loteos y fraccionamientos, construcción de obras de arquitectura e ingeniería, pudiendo ser públicas o privadas, urbanas o rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de acto, contrato o acuerdo comercial relacionado con todos sus bienes. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total, sin necesidad de que exista justa causa. La gerencia, tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su tratamiento. Designación del Gerente: Los socios por unanimidad resuelven designar a Gustavo Alfonso Prieto, DNI 14.618.899, y David Antonio Prieto, DNI 14.466.743, como Gerentes, quienes actuarán por el término de duración de la sociedad. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos mil ($1.000), valor nominal de cada una, suscriptas en su totalidad por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Gustavo Alfonso Prieto, suscribe 50 cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) y David Antonio Prieto, suscribe 50 cuotas sociales, por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000). Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto. El presente edicto fue ordenado en autos: “GUSTAVO PRIETO INGENIERÍA S.R.L. s/Inscripción y Modificación del Contrato Social”, (Expte. Nro. 23743/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

NEAL S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2018. Socios: Alarcón Néctor, de nacionalidad argentina, D.N.I. 14.878.833, C.U.I.T. 20-14878833-3, de profesión comerciante, nacido el 25 de octubre de 1962, con domicilio real en Copahue s/n, Casa N° 55, B° 76 Viviendas de la ciudad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, y Alarcón Kleimbard Néstor Ángel, de nacionalidad argentina, D.N.I. 38.204.143, C.U.I.L. 20-38204143-8, de profesión empleado, nacido el 08 de marzo de 1994, con domicilio real en Juan B. Justo N° 25 de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: NEAL S.R.L.. Domicilio Social: Juan B. Justo N° 25 de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Servicios de transporte automotor de cargas. Duración: Treinta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en 6.700 cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, conforme a los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas

de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Gerentes designados: Alarcón Néctor, D.N.I. 14.878.833 y Alarcón Kleimbard Néstor Ángel, D.N.I. 38.204.143, quienes aceptan el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "NEAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23889/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

RINCÓN NET S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2018. Socios: Curto Locatelli María Santina, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.761.162, de profesión Martillero Público, nacida el 29 de setiembre de 1982, con domicilio real en Av. Mosconi 557 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, y Brosio Pablo César, de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.162.279, de profesión comerciante, nacido el 28 de enero de 1979, con domicilio real en Av. Mosconi 557 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: RINCÓN NET S.R.L.. Domicilio Social: Av. Mosconi 557 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Emisión de señal de internet y telefonía por suscripción. Duración: Treinta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en 6.700 cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, conforme a los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de enero de cada año. Gerente designado: Brosio Pablo César, D.N.I. 27.162.279, quien acepta el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "RINCÓN NET S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23784/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

DIMASUR S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/09/17 se aprobó la modificación de los Artículos 8, 10, 11 y 16 del Estatuto de DIMASUR SA: Ocho: "Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su mandato es de tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. En caso de designarse más de un Director, en una reunión celebrada al efecto por los Directores, éstos elegirán entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

La Asamblea de Accionistas fijará el número de Directores titulares, suplentes y sus remuneraciones. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes titulares y resolverá por simple mayoría de los votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio". Diez: "El Directorio tiene amplias facultades de disposición y administración. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen". Once: "Los accionistas ejercerán el derecho de contralor. La sociedad no tendrá Sindicatura mientras el capital social no supere el límite fijado por la Ley General de Sociedades a tal efecto". Dieciséis: "La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". El presente edicto fue ordenado en autos: "DIMASUR S.A. s/ Inscripción, Modificación de Contrato referido a la Administración, Capacidad Jurídica, Representación Social, Fiscalización y Liquidación", (Expte. 23875/18). Subdirección, 20 de abril de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

Transporte Ponce S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, el 26 de agosto de 2015 y contratos modificatorios de fechas 03 de diciembre de 2015 y 19 de marzo de 2018, este último aclara la fecha constitutiva del primer contrato fue el 27 de agosto de 2015, se reúnen el señor Javier Fausto Ponce, DNI 23.187.620, CUIL/CUIT 20-23187620-1, nacido el 21 de enero de 1973, argentino, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 446 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la señora Liliana Esther Ponce, DNI 18.052.119, CUIL/CUIT 23-18052119-4, nacida el 05 de junio de 1967, argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Avenida Roca N° 1.397 de la ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén; el señor Eduardo Leopoldo Ponce, DNI 20.606.064, CUIL/CUIT 20-20606064-7, nacido el 20 de mayo de 1969, viudo, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Casa N° 3, B° 96 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Resuelven conformar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de "Transporte Ponce S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o en el extranjero. Su duración será de 99 años, contando a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios de transporte de carga liviana y pesada, tales como transporte de residuos regulados con contenedores y residuos no regulados; transporte de cargas generales y peligrosas de almacenajes, multipropósito y de agitación, carretones, guinches, automotores, piletas, auto-elevadores, maquinarias, camiones petroleros. Casillas, tráiler, estructuras metálicas, plantas de todo y torres; b) Servicio realizado con hidrogrúas. Capital Social: $1.000.000 (un millón). La administración, representación legal y uso de las firmas social, estará a cargo de uno o dos Gerentes, socios o no, los que actuarán en forma conjunta o indistinta, los Gerentes duraran en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. En carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Ejercicio Cerrará: El 31 de julio de cada

año. Designar socios Gerentes de la sociedad a los socios: Javier Fausto Ponce, DNI 23.187.620 y Liliana Esther Ponce, DNI 18.052.119, quienes aceptan el cargo. Domicilio de la Sede Social: En calle Buenos Aires N° 446 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

CINAN S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 22 días de marzo del año dos mil dieciocho, comparecen la Sra. Valle Paula Andrea, D.N.I. 23.979.756, CUIL N° 27-23979756-9, calle Ramón Lista 2.038, Barrio Villa Corina de la ciudad Córdoba, Provincia de Córdoba, nacida el 28 de junio de 1974, argentina, de 42 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante y la Sra. Garay Cintia Natalia, D.N.I. Nº 27.545.957, CUIL N° 27-27545957-2, nacida el 16 de junio de 1979, argentina, de 38 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Máximo Virgolini 1.463, B° Pueyrredón de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión empleada, y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones. Contrato Social: La sociedad se denominará "CINAN S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Miguel Ángel Camino 480 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social se fija en la suma de $70.000,00. La Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. Se designa como socio Gerente a la señora Valle Paula Andrea, D.N.I. 23.979.756, sito en calle René Favaloro N° 926, Dúplex N° 4, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Constitución del domicilio especial del socio Gerente, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal, se procede a denunciar el domicilio especial.

1p 27-04-18

Proyecto Concreto S.R.L.

Inscripción de contrato social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes enero 2018, contrato modificatorio, a los 23 días del mes de abril del año 2018, se reúnen Mauro Germán Arévalo, DNI 22.105.281, CUIL 20-22105281-2, soltero, nacido el 20/05/1971, argentino de profesión comerciante, domiciliado en Lote 27, Barrio Elemento de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Gerardo Carlos Arévalo, DNI 20.558.697, CUIL 20-20558697-1, soltero, nacido el 12/01/1969, argentino, de profesión comerciante, domicilio en Barrio Elemento, Lote 24 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Lucio Isaías Martín, DNI 41.591.737, CUIT 20-41591737-7, soltero, nacido el 10/12/1995, argentino, profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Elemento, Lote 28 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La sociedad se denomina PROYECTO CONCRETO S.R.L., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero.

Su duración es de 99 años, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior a la siguientes actividades: a) Desarrollo de barrios privados, semi-privados o públicos, efectuando las tareas y obras necesarias para tal contenido; b) Construcción y obras de infraestructura y provisión de servicios para desarrollo de proyecto habitacionales. C) Adquisición, venta, locación, sub-locación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbano y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotaciones, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Capital Social: $300.000 (trescientos mil). La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, los que actuarán en forma indistinta. El o los Gerentes durarán en el cargo durante el término que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Cierre del Ejercicio Económico: Será el 30 de septiembre de cada año. Establecer la sede social en el Barrio Elemento, Lote 27, calle Código 417 N° 631 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Designar Gerente de la Sociedad al Socio: Lucio Isaías Martín, DNI 41.591.737, constituye domicilio especial en Barrio Elemento, Lote 27, calle Código 417 N° 631 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de abril de 2018, se reúnen los señores socios María Cecilia Lastreto, de nacionalidad argentina, DNI Nº 22.287.285, nacida el 30 de junio de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Eguia Carlos Alberto, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Martín Nº 107 de la ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén; y el señor Carlos Alberto Eguía, argentino, con DNI Nº 11.400.322, empresario, nacido el 13 de marzo de 1955, casado en primeras nupcias con la Sra. María Cecilia Lastreto, domiciliado en calle Cabildo 95 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de proceder a modificar la cláusula segunda del contrato social de la empresa Idearte Multimedios S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 380, Folios 2952/2962, Tomo XIV, SRL, Año 2014, de acuerdo a la siguiente cláusula que modificada queda redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tiene por objeto: I) Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. II) Servicios de Marketing y Publicidad: i) Desarrollar proyectos periodísticos y de comunicación en medios gráficos, radiales y televisivos, prestar servicios de creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y otras vinculadas con la mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación y cualquier otra forma de intermediación preparar, contratar, negociar, alquilar y efectuar contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y cualquier otro medio de difusión. ii) Comercializar bienes y servicios vinculados con las actividades antes descriptas. iii) Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en to-

dos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles en todos sus tipos, medios gráficos, radiales, televisivos y electrónicos. Los exponentes agregan que fijan la sede social en la calle Alberdi 254, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre

1p 27-04-18

TRANSPORTE BELÉN S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de TRANSPORTE BELÉN S.R.L.. Designación: TRANSPORTE BELÉN S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de noviembre de 2017 y su aclaratoria del 5 de marzo de 2018. Socios: Hernández Lorena Vanesa, nacida el 02 de marzo de 1980, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 28.123.820, de profesión comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires Sur N° 412, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Carraha Claudio Ariel, nacido el 21 de diciembre del año 1974, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.457.409, domiciliado en la calle Guerrico N° 1.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Carraha Roxana Yanet, nacida el 10 de junio de 1982, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 29.551.725, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Guerrico N° 1.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Guerrico N° 1.300 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte de maquinaria de alta complejidad, peso y/o tamaño; b) Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil ($200.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos dos mil ($2.000,00) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: La socia Hernández Lorena Vanesa, suscribe ciento sesenta mil pesos ($160.000,00), representativos en 80 cuotas de dos mil pesos ($2.000) cada una y la socia Carraha Roxana Yanet, suscribe cuarenta mil pesos ($40.000,00), representativos en 20 cuotas de dos mil pesos ($2.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos cincuenta mil ($50.000,00), representando pesos cuarenta mil ($ 40.000) la socia Hernández Lorena Vanesa y pesos diez mil ($10.000) la socia Carraha Roxana Yanet, en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes designado en este acto y sus sucesivos, siendo designada socia Gerente a la señora Hernández Lorena Vanesa. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “TRANSPORTES BELÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 23674/17). Subdirección, 18 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

CULTIVOS PROTEGIDOS DE LA PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 8 de agosto de 2017 y modificatorio de fecha 27 de febrero de 2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación “CULTIVOS PROTEGIDOS DE LA PATAGONIA S.R.L.”. Socios: Manuel José Jadra, argentino, D.N.I. N° 22.473.774, nacido el día 06 de marzo de 1972, Productor Agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Guerrico N° 3.000, Chacra 40, Parcela 12, Barrio Colonia Dos de Abril de la ciudad de Plottier, Provincia

del Neuquén; el señor Elías Jair Jadra, argentino, D.N.I. N° 40.442.486, nacido el 04 de julio de 1997, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Guerrico N° 3.000, Chacra 40, Parcela 12, Barrio Colonia Dos de Abril de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Nahuel Quipildor, argentino, D.N.I. N° 32.020.720, nacido el 16 de enero de 1986, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Liseth Nilce Seiffert, domiciliado en calle Fortineras N° 121 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y el señor Mariano Ramello, argentino, D.N.I. N° 30.074.794, nacido el 31 de mayo de 1983, Contador, casado en primeras nupcias con Jaquelina Andrea Pizarro, domiciliado en calle Gravier N° 757 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: 1) Producción de verduras, hortalizas, frutas y flores. 2) Comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta al por menor y mayor de verduras, hortalizas, frutas, flores y semillas. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100 centavos). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, que estará facultado para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, que actuará en forma individual por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegible. Sede Social: Guerrico N° 3.000, Chacra 40, Parcela 12, Barrio Colonia Dos de Abril de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. Gerente designado: Jadra Manuel José, D.N.I. N° 22.473.774. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CULTIVOS PROTEGIDOS DE LA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N$^{ro.}$ 23581/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. En Neuquén, a los 18 días del mes de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

Virtual Card Patagonia S.R.L.

Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 01 días del mes de junio de 2016, contrato modificatorio de fecha 30 días del mes de enero de 2018 y contrato modificatorio de fecha 03 de abril de 2018, se reúnen los señores Nahum Juan Jacobo, L.E. 4.404.070 CUIT/CUIL 20-4404070-1, casado en primeras nupcias con la señora Silvia Telma Dubinowski, DNI 6.401.707; señor Piazzón Osvaldo Daniel, L.E. 4.600.231 CUIT/CUIL 20-4600231-9, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Sofía Carabajal, DNI 4.656.795. Cedentes: Isaac Abel Ribke, argentino, nacido el 09 de enero de 1971, DNI 21.982.344, CUIL 20-21982344-..., de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, y Mariela Kann, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1972, DNI 23.120.106, CUIL 27-23120106-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias, éstos casados entre sí, aceptan la transferencia de cuotas sociales en los términos mencionados y el precio pactado. Se modifica la cesión de cuotas de fecha 04 de abril de 2017. Los nuevos Gerentes constituyen domicilio especial en la calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Art. 157 del mismo cuerpo legal. Cláusula Cuarta: Se mantiene el capital social en la suma de pesos veinte mil ($20.000). Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por Reunión de Socios. Se designa como Gerentes a Isaac Ribke y a Mariela Kann, quienes revestirán ese carácter y ejercerán tal función en forma individual o indistinta. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos que no sean manifiestamente extraños al objeto social. En la cláusula de la cesión, solo es cesión de cuotas sociales, sin la venta del fondo de comercio.

1p 27-04-18

OKECHOBEE SRL

Por instrumento de fecha 23 de octubre de 2017 y modificatorio del 12 de marzo de 2018, entre los señores Walter Emilio Ferreyra, D.N.I. 33.464.204, CUIL/T 20-33464204-7, argentino, soltero, nacido el 04 de octubre de 1987, comerciante, con domicilio en calle Alderete 1.716, Depto. "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Osvaldo Raúl Ferreyra, D.N.I. 11.177.050, CUIL/T 20-11177050-7, argentino, divorciado, nacido el 15 de octubre de 1953, Abogado, con domicilio en calle Belgrano 788 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19550 y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de OKECHOBEE SRL. La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida Argentina N° 145 de la localidad Neuquén, pudiendo establecer sucursales en el país o en el exterior. Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la sociedad. Tercera: El objeto social será la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles u otro tipo de alojamiento no permanente o que se rente por periodos cortos de tiempo. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), que se divide en doscientas cuotas iguales de pesos ($1.000.). Las cuotas son totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo y en las siguientes proporciones: El señor Osvaldo Raúl Ferreyra, cien cuotas por la suma de pesos cien mil ($100.000) y el señor Walter Emilio Ferreyra, cien cuotas por la suma de pesos cien mil ($100.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Séptima: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, de manera conjunta o indistinta, que sean electos en la Asamblea de Asociados. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera bis del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen socios Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintas, para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Osvaldo Raúl Ferreyra, quien constituye domicilio especial en calle Belgrano 788 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y al señor Walter Emilio Ferreyra, quien constituye domicilio especial en calle Alderete 1.716, Depto. "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Décimo Quinta: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Décimo Sexta: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el balance general y el cuadro de resultados y el inventario, conforme a sus constancias dentro de los noventa días del cierre del ejercicio financiero. El ejercicio financiero cerrará el día 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Publico de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "OKECHOBEE SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 23810/18). Subdirección, 23 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

RAMMAR S.R.L.

Cesión y Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los señores Domingo

Ernesto Bonforte, 60 años, nacido el 23/09/1957, DNI 13.524.151, argentino, Ingeniero Civil, casado en segundas nupcias con la Sra. María Teresita Bernabó, y la Sra. María Teresita Bernabó, 50 años, nacida el 04/07/1967, DNI 18.413.443, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Domingo Ernesto Bonforte, ambos domiciliados en Casa Nº 231 A, Barrio II, Villa El Chocón, Provincia del Neuquén; con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la empresa Rammar SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Folios 1160/1164, Tomo V SRL, Año 2008 y modificaciones de contrato social inscriptas ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 78, Folios Nº 604/615, Tomo III (tres) de SRL y Nº 42, Folios 406/415, Tomo II SRL, Año 2015, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Domingo Ernesto Bonforte, DNI 13.524.151 y la señora María Teresita Bernabó, DNI 18.413.443, ceden, venden y transfieren a los señores Marcelo Humberto Berenguer, DNI 12.065.136, 61 años, nacido el 23/06/1956, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Graciela Scianca, DNI 12.098.815, con domicilio en calle Roca 1.154 de la ciudad de Neuquén y a la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, 57 años, nacida el 19/05/1960, argentina, Técnica en Administración de Empresas, divorciada, domiciliada en calle Misiones Nº 1.257 de la ciudad de Neuquén Capital, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales de $1.000 (pesos mil) cada una, integrada en un 100% y que totaliza la suma de $100.000 (pesos cien mil), cada una integrada en un 100% y que totaliza la suma de $100.000 (pesos cien mil) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Ambos cónyuges prestan consentimiento mutuo a la presente cesión de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Rammar SRL, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 171, Folios 1160/64, Tomo V SRL, Año 2008 y sus modificaciones del contrato social inscriptas ante el Registro Público de Comercio. Las cláusulas modificadas quedan redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad establece su domicilio social en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país y del extranjero. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, mineras, desagües a través de contrataciones o licitaciones públicas o privadas. Refacciones de edificios y modernización de instalaciones edilicias, ya sean comerciales, industriales o residenciales. b) Computación: Organización de empresas en cualquiera de sus sectores y actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse, asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles y útiles relacionados con el objeto social. c) Alquiler de vehículos automotores livianos y utilitarios sin chofer en todo el territorio de la República Argentina. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Marcelo Humberto Berenguer, cincuenta (50) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación de pesos cincuenta mil ($50.000) y la Sra. Marta Beatriz Nardoni, la cantidad de cincuenta cuotas (50) de pesos mil cada una ($1.000), totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($50.000). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 1.320, P.B. de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; b) Designar Gerente a la socia: Señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956. c) La socia Gerente designada, Sra. Marta Beatriz Nardoni, constitu-

ye domicilio especial requerido por Art. 256 LGS, en remisión al Art. 157 de la misma Ley, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 1.320 de la ciudad de Neuquén. Firman las partes de conformidad. Instrumento modificatorio de contrato fechado 01 de febrero de 2018. Firmado: Marta Beatriz Nardoni, 13.688.956, socia Gerente.

1p 27-04-18

T & T S.A.

Se hace saber que por Asambleas Extraordinarias N° 13, 16, 17 y 18, celebradas el 10 de julio de 2014, 12 de junio de 2017, 23 de noviembre de 2017 y 20 de enero de 2018, respectivamente, se decidió la reconducción por vencimiento de plazo de duración y la consecuente modificación de la cláusula segunda del contrato social de "T & T Sociedad Anónima", quedando redactada dicha cláusula de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en diez años a contar del 7 de octubre de 2003, por reconducción se fija el término de duración social en treinta años, a contar de la inscripción de este instrumento en la Dirección del Registro Público de Comercio". El presente edicto fue ordenado en: "T & T S.A. s/Inscripción de Reconducción y Modificación de la Cláusula Segunda (Plazo de Duración)", (Expte. Nro. 23890, Año 2018), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

ENRIQUE SANANDRES RIVAS (E.N.S.A.) S.A.

Socios: Enrique Sanandres Rivas, español, DNI N° 93.139.974, empresario, nacido el 3/03/1947 y Silvia Graciela Iurinic, argentina, DNI N° 12.263.325, Contadora, nacida el 3/02/1958, domiciliados en calle Santa Fe N° 797 de esta ciudad, Provincia del Neuquén y Julio Adolfo Sanandres Iurinic, DNI 93.492.840, nacido el 23/11/1987, Ingeniero y Silvia Araceli Sanandres Iurinic, DNI N° 93.492.836, nacida el 22/03/1991, Diseñadora, ambos solteros, de nacionalidad española y con domicilio en Santa Fe N° 797 de esta ciudad, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 110, F° 334 de fecha 25/08/2017 y Esc. N° 45, F° 455 de fecha 17/11/2017, ambas pasadas ante el Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: "ENRIQUE SANANDRES RIVAS (ENSA) S.A.". 4. Domicilio Legal: Santa Fe 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, mecánicas, de pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas, talleres, instalaciones industriales, públicas y privadas. 7. Capital Social: El capital se fija en la suma de $100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de $100 cada una y de 5 votos por acción, se integra en dinero efectivo el 25% en este acto y el saldo dentro del plazo que determina el Art. 166 de la Ley General de Sociedades o en un plazo menor cuando lo disponga el Directorio. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital se integra en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Sanandres Rivas, acciones suscriptas: 850, por un valor de $85.000; monto integrado: $21.250; Silvia Graciela Iurinic, acciones suscriptas: 50, por un valor de $5.000; monto integrado: $1.250. Julio Adolfo Sanandres Iurinic, acciones suscriptas: 50, por un valor de $5.000; monto integrado: $1.250 y Silvia Araceli Sanandres Rivas, acciones suscriptas: 50, por un valor de $5.000; monto integrado: $1.250. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 suplentes en igual o menor número que los titulares electos, por el término de 3 ejercicios. Se establece el número de Directores en un titular y un suplente, designándose: Director titular: Presidente: Enrique Sanandres Rivas. Directora suplente: Silvia Graciela Iurinic. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios tienen derecho de contra-

lor. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "ENRIQUE SANANDRES RIVAS (ENSA) S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23791/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de abril de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 27-04-18

TRANSPORTE KALEMEN HUE S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Rufino Ortega N° 227. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 05/04/2018. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Ferrer Flavia Inés, DNI 35.355.114, CUIL 27-35355114-6, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 10 de julio de 1990, con domicilio en la calle Rufino Ortega N° 227 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rivera Matías Gabriel, DNI 34.658.159, CUIL 20-34658159-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 06 de julio de 1989, con domicilio en la calle Rufino Ortega N° 227 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seis mil setecientas (6.700) cuotas iguales de pesos diez ($10) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s. Se nombra como Gerente a Ferrer Flavia Inés, DNI 35.355.114. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Eercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TRANSPORTE KALEMEN HUE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23887/18). Subdirección, 20 de abril de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/12/2016 los socios de SERVICIOS AMBIENTALES DEL NEUQUÉN S.R.L., el señor Gastón Bendjouya Fernández, DNI N° 22.500.753, nacido el 29 de noviembre de 1971, argentino, de profesión Contador Público; casado con la Sra. Elizabeth A. Rasore, con DNI N° 22.721.339, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1.373, 2 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la señora María Adela Pfeffer, DNI N° 17.011.085, nacida el 30/10/1964, argentina, de profesión empleada, divorciada, domiciliada en la calle Víctor García 861 de la ciudad de Neuquén, han cedido sus cuotas sociales de la siguiente manera: a) El señor Gastón Bendjouya Fernández, cede la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos (462) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, por un precio total de $46.200 (pesos cuarenta y seis mil doscientos) a favor del señor Gustavo Osvaldo Solari, DNI N° 17.623.089, nacido el 5 de febrero de 1966, argentino, de profesión empresario, casado con María Italia Medina, domiciliado en Avenida José María Moreno N° 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. b) El señor Gastón Bendjouya Fernández, cede la cantidad de novecientas treinta y ocho (938) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, por un precio total de $93.800 (pesos noventa y tres mil ochocientos) a favor del señor José Giménez Burló, DNI N° 93.743.341, nacido el 02

de enero de 1953, español, de profesión Contador Público, casado con Marta Bellucci, DNI N° 12.921.248, domiciliado en la calle Cerviño 4.000, Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) La señora María Adela Pfeffer, cede la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos (462) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una de la sociedad por un precio total de $46.200 (pesos cuarenta y seis mil doscientos) a favor de Gustavo Osvaldo Solari. d) El señor Gustavo Osvaldo Solari y el señor José Giménez Burló, aceptan y adquieren de conformidad las cuotas sociales, los créditos transferidos por aportes irrevocables por $347.368 (pesos trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho) y $352.632 (pesos trescientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos), respectivamente y las deudas por $43.800 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos) y $42.400 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos), respectivamente.

1p 27-04-18

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley N° 22351

Licitación Pública Nº 02 - Ejercicio 2018

Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 03/04/2018.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 02 - Ejercicio 2018.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ley de Obras Públicas Nº 13064 y sus modificatorias y/o complementarias por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Expediente: 1351/2017.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Reparación integral del edificio de la Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Presupuesto Oficial: Diez millones ciento cuarenta y seis mil ($10.146.000).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor del presupuesto oficial, pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta ($101.460).

Retiro:

Lugar/Dirección: Coordinación de Contrataciones, Carlos Pellegrini 657 Piso 3°, C.A.B.A., Teléfonos: 3985-3800 - Int.: 11833, email: contrata@apn.gob.ar. Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno 1.006, localidad de San Martín de los Andes, C.P. 8370, Provincia del Neuquén, Tel.: 02972-427233 - Int.: 107, email: contratacioneslanin@apn.gob.ar.

Plazo y Horario: Hasta el día 24 del mes de mayo del año 2018, en el horario de 09 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Coordinación de Contrataciones de 10:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Pesos quinientos ($500).

Consulta:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno 1.006, localidad de San Martín de los Andes, C.P. 8370, Provincia del Neuquén, Tel.: 02972-427233 - Int.: 107, email: contratacioneslanin@apn.gob.ar y en la Coordinación de Contrataciones, Carlos Pellegrini 657, 3er. Piso, C.A.B.A., email: contrata@apn.gob.ar o en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 05 del mes de junio del año 2018, en el horario de 09 a 13 hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Mesa General de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs..

Visita: Obligatoria, excluyente para admisibilidad de oferta.

Lugar: Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno 1.006 y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo: Hasta el 31/05/2018.

Horario: De 08:00 hs a 14 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno 1.006 y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 de mes de junio del año 2018.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno 1.006 y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de junio del año 2018.

Observaciones:

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el Acta de Apertura, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

3p 13, 20, 27-04-18

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prórroga
Licitación Pública Nacional Nº 02/2018
UPEFE-UCP

En el marco del Programa PROMER II se anuncia la prórroga al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2018 UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación y refuncionalizacion Esc. N° 88/CPEM N° 75, localidad Las Coloradas, Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén.

Por medio de la presente se deja constancia que, de acuerdo con la Ley 27399 y el Decreto 923/2017 el día 30/04/2018 es un día no laborable con fines turísticos. Por lo tanto se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2018.

Nueva Fecha Recepción de Ofertas: 08/05/2018 - 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 2º Piso, Neuquén.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 08/05/2018 - 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 5º Piso, Neuquén.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

(E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 02/18
Expediente Nº 9140-000176/2018

Asunto: Adquisición de elementos de protección personal.

Presupuesto Oficial: $5.390.000,00 (pesos cinco millones trescientos noventa mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 09/05/2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital, Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426, Teléfono: 0299 - 4495969, Neuquén Capital.

Descarga On-Line: 27/04/2018.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PYME-ADENEU

Licitación Pública N° 001/2018

Obra: Planta de Proceso de Pescados - 2da. Etapa - Piedra del Águila, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $23.494.384,53 (pesos veintitrés millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 53/100).

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Modalidad: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en horario administrativo de 08:00 a 16:00 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU, calle Sarmiento 802 de la ciudad de Neuquén - Tel.: (0299) 4485553 - Int: 248.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 14 de mayo de 2018 a la 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento 802, esquina Chaneton de Neuquén Capital.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

2° Llamado
Licitación Pública N° 001/18

Objeto: Venta de dos (2) lotes urbanos: Lotes 4 y 9, sitos en la Manzana 175 del ejido Municipal de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Valor base de cada lote, pesos doscientos setenta mil ($270.000,00), en los términos y condiciones del pliego.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos ($2.700,00).

Presentación de las Propuestas: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día 10 de mayo de 2018 a las 8:30 hs..

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2018 a las 09:00 hs..

Lugar: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de Ofertas: Cinco por ciento (5%) de la base del lote que oferta.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Licitación Pública N° 002/18

Objeto: Adquisición de un controlador electrónico de faena, con destino al Matadero de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos veinte mil ($420.000,00), en los términos y condiciones del pliego.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil doscientos ($4.200,00).

Presentación de las Propuestas: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día 10 de mayo de 2018 a las 09:00 hs..

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2018 a las 09:00 hs.

Lugar: Centro Cultural del Norte Neuquino de la Municipalidad de Chos Malal, sito en San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) de la base de la propuesta.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaria de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Llcitacion Privada Nº 01/18
Expte. 00351/18

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta 0 km., Año 2018, doble cabina, tracción 4x4, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Organismo: Municipalidad de Caviahue-Copahue.

Presupuesto Oficial: $660.000.

Apertura de Sobres: 11 de mayo de 2018 a las 12 hs..

Lugar: Despacho de Intendencia, Municipalidad Caviahue-Copahue, sito en calle 8 de Abril s/n.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
3310-008541/2006	Bustos Tamara Macarena	Lote b Manzana 5b	10-21-060-5767 E2756-1973/98 Sup. 481,00 m²	Paso Aguerre, Dpto. Picún Leufú	Adjudicación
4804-000806/2008 Alcance 01/2016	CHuurrarín Héctor Rodolfo	Parte del Lote 1d., Fracción 1a, Sección XVII y en parte del Lote E., parte del Lote Oficial 7, Sección XVII.	10-RR-021-5009-0000 10-RR-021-4908-0000 Sup. 8,99 hectárea	Paraje Cerro del León, Picún Leufú	Adjudicación
3310-005301/2004	NOITRE S.A.	Lote 19 Sección B Fracción D3	12-30-070-5728-0000 5824-11515/14 Sup. 21.734,88 m²	Villa Pehuenia, Dpto. Aluminé	Adjudicación
7102-000555/2017	Iglesia Metodista Pentecostal Argentina	Lote d Manzana 4	10-21-060-6258-0000 E2756-1973/98 Sup. 481,00 m²	Paso Aguerre, Dpto. Picún Leufú	Adjudicación
4804-000523/2008	Hernández Marta Nelly	Lote F Manzana XI	03-20-050-6474-0000 C/0021/70 Sup. 1.243,50 m²	Barrancas, Dpto. Pehuenches	Adjudicación
2503-001426/68	Bucarey Celmira	Lote XIX Lote XXV	01-RR-03-5353-0000 01-RR-03-5452-0000 2318-1777/84 Sup. 781 Has. 7.785,57 m²	Paraje Las Ovejas, Dpto. Minas	Adjudicación

1p 27-04-18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS "FUENTE SERENA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Servicios Educativos "Fuente Serena" convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2018 a las 19:00 horas, en Capitán Drury 754 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 2017.

3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el nuevo mandato.

4) Modificación de las cuotas sociales y de servicio educativo e información a los nuevos socios de las pautas para el funcionamiento del sistema educativo.

Nota: Transcurridos treinta (30) minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Fdo. Claudia De la Orden, Presidenta.

1p 27-04-18

FEDERACIÓN DE BÁSQUETBOL DE NEUQUÉN F.B.N.

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de Independencia 832, el día 03 de mayo de 2018 a las 19.00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2º) Razones del llamado fuera de término.

3º) Aprobación de la Memoria y Balance de los años 2015 y 2016.

4º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato, conforme al Artículo 15 del Estatuto Social.

De no reunir el quórum suficiente, pasada una (1) hora se realizará válidamente con los presentes.

Fdo. Sebastián Caligari, Secretario; Jorge Comoli, Presidente.

1p 27-04-18

COOPERADORA HOSPITAL RURAL PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos y Disposiciones Legales en vigencia, se cita a los señores socios para el día lunes 14 de mayo de 2018 a las 20 hs., en el SUM del Hospital de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 26 del año 2017.

3) Elección miembros Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero.

Fdo. Regidor Fernando Cardozo, Secretario; Eduardo Omar González, Presidente.

1p 27-04-18

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Personería Jurídica N° 0774/73 - Legajo 181
CUIT 30-69783340/0 Monseñor D'Andrea N° 860
Tel.: 0299-4470085 - 8300, Neuquén.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D' Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día viernes 11 de mayo de 2018 a las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea pertinente.

2) Tratamiento y consideración del Balance y los Estados Contables e Informe de Revisor de Cuentas, de la Memoria del período y análisis de la situación financiera de la entidad, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 31 de diciembre del año 2017.

3) Lectura de la Memoria de la Institución respecto del mismo período.

4) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

Artículo 40 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Miguel Calderón, Secretario; Vallejo Edgardo, Presidente.

1p 27-04-18

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO DE NEUQUÉN (ACAMDCN)

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Artes Marciales y Deportes de Contacto de Neuquén convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria el 30 de abril del corriente año a las 20:00 hs., en su sede ubicada en calle Marín, Mza. 94, Casa 19, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar los Estados Contables del año 2016.

2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Fdo. Luque Juan Carlos, Secretario; Lora Roberto Ariel, Presidente.

1p 27-04-18

LA CONRADO CENTRO CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

La Conrado Centro Cultural, Pers. Juríd. N° 1625/59, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 6 de mayo de 2018 a las 16 hs., en Irigoyen 138 de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria y Balance 2016-2017.

1p 27-04-18

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva se comunica formalmente la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el día 22 de mayo de 2018 a las 15:30 horas, en primera convocatoria y 16:30 horas, segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en Bernardino Rivadavia, 4$^{to.}$ Piso, Oficina B, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado Combinado de Recursos y Gastos y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas correspondientes y el Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Análisis de la Gestión de Comisión Directiva.

4) Renuncia del Revisor de Cuentas y su reemplazo.

La Comisión Directiva

Fdo. Gerardo Salvadó, Presidente.

1p 27-04-18

CLUB DE CULTURA SOCIALISTA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados del Club de Cultura Socialista a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de Belgrano 778 de Neuquén (Cap.) el día 5 de mayo a las 16 horas para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones que justifican la convocatoria fuera del plazo normal.

2) Lectura y aprobación de la Memoria General y de los Balances Generales, Cuadros de

Ingresos y Gastos y Cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017.

3) Situación de la institución y su futuro.

4) Elección por el término de dos años de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales titulares y dos suplentes por el término de dos años, por vencimiento del mandato.

5) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por el término de dos años.

6) Sugerencias y propuestas de la Asamblea.

Fdo. Antonio García, Secretario; Humberto Zambón, Presidente.

1p 27-04-18

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela R. Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ibáñez Moreno Pierre Paul s/Apremio", (Expte. Nº EXD4834)**, Sr/a. Ibáñez Moreno Pierre Paul, CUIT 20-92977096-0, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2017. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

5p 13, 20, 27-04; 04 y 11-05-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gas del Estado Soc. del Estado s/Apremio", (Expte. Nº 31402/15)**, cita a Sociedad Gas del Estado, CUIT 30-50679407-9, para que en plazo de diez (10), comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-04; 04 y 11-05-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Díaz Francisco s/Apremio", (Expte. Nº 31204/15)**, cita al Sr. Díaz Francisco, DNI 01.504.871 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-04; 04 y 11-05-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lagos Mármol Alberto Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34298/16)**, cita a Lagos Mármol Alberto Juan de DNI 20.636.239, para que en plazo de diez (10), comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-04; 04 y 11-05-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Donantueno Alicia Nélida s/Apremio", (Expte. Nº 28302/14)**, cita a la Sra. Donantueno Alicia Nélida, DNI 3.983.247 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 13, 20, 27-04; 04 y 11-05-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en Almte. Brown 155, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Prado Justo José, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Prado Justo José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520633/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de abril de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 20, 27-04 y 04-05-18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados: **"Sancor Cooperativas Unidas Limitada s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial", (Expediente N° 107/2018)**, se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Sancor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15 de la ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los acreedores quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24522 (y modificatorias), las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24522 (y modificatorias). Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dr. Mauro García, Abogado, Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Mauro García, Abogado, Prosecretario.

5p 06, 13, 20, 27-04 y 04-05-18

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"Mustad Ole Kristen - Quiebra", (Expte. N° EXP- 614877/17)**, hace saber que en fecha 06 de abril de 2018 se decretó la quiebra directa del Sr. Ole Kristen Mustad, DNI N° 92.903.400, CUIL N° 24-92903400-3, con domicilio real en Finca Las Lauras, San Juan de Dios, San Pedro, Provincia de Jujuy y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad. Se ha dispuesto como Síndico al CPN Federico Eduardo Galup Haist. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 incs. 3) y 4) LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inc. 5) LCQ). Secretaría, 6 de abril de 2018. Se libra el presente Oficio de conformidad a las disposiciones de la Ley 22172 a la que la Provincia

de Salta se encuentra adherida mediante Ley Provincial N° 5624, como así también, se hace saber que el Juzgado es competente para entender en el presente, en razón de la materia. Se comunica que el presente será diligenciado por la Oficina de Correspondencia del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez.

5p 20, 27-04; 04, 11 y 18-05-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. Osvaldo Carlos Pianciola y la Sra. Orfelia La Puente, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Pianciola Osvaldo Carlos y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515682/16)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Fdo. Silvia Inés De Glee,Secretaria.

1p 27-04-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chaves Mario Héctor, D.N.I. N° 7.688.118, en autos caratulados: **"Chaves Mario Héctor s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520808/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 10 de abril de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Valdéz Edgardo Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518428/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Valdéz Edgardo Javier, DNI 23.001.232, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 07 de septiembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Fuentes Saúl Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516307/2016)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Fuentes Saúl Alberto, (D.I. 12.066.306), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 6 de diciembre del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Alonso Manuel Héctor, DNI 7.561.929, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos: **"Alonso Manuel Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520978, Año 2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Coni Guillermo, DNI N° 18.637.689, para que dentro de los treinta (30),

lo acrediten en autos: **"Coni Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519067/2017)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, ... de marzo de 2018. Fdo. María Eugenia Grimau. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 27-04; 04 y 11-05-18

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 5, sito en Brown N° 115, Secretaría Única de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: **"Hernández Chapinal Benjamín y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520972/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Benjamín Hernández Chapinal, DNI N° 93.395.492 y Sra. Felisa Chapinal, DNI N° 93.395.497, para que en plazo de treinta 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaría, 16 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

La señora Juez, Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quinteros Carlos Mercedes s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520753/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Mercedes Quinteros, 6.796.438 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de abril del año 2017. Fdo. Silvia De Glee, Responsable Despacho Esp. N° 3.

1p 27-04-18

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quezada David s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519851/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Quezada David, DNI N° 26.248.472, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y en el Diario La Mañana Neuquén por tres días. Neuquén, 10 de abril de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. N° 521030/2018), "Pascal Lidial Ángela s/Sucesión ab-intestato"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lidia Ángela Pascal, D.N.I. 1.748.363, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 27-04; 04 y 11-05-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quintana Luis s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 506240/14)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Quintana, DNI N° 7.296.955, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 02 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dimarco Rita Elvira, en autos caratulados: **"Dimarco Rita Elvira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 80804, Año 2018)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725,

inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có, 16 de abril de 2018. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Gladis Valeria Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de la Tercer Circunscripción del Poder Judicial de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés Alarcón, D.N.I. N° 0.876.928, CUIL 27-00876928-7, en autos caratulados: **"Alarcón Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39028/2018)**. Publíquese edictos por tres días en un Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 6 de abril del año 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1° Circunscripción Judicial, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Riquelme Isabel Yolanda F0.715.202, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Riquelme Isabel Yolanda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521008/2018)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, respectivamente. Neuquén, 11 de abril del 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"De Caso Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519749/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. De Caso Roberto Oscar, DNI N° 7.573.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de abril del año 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-04-18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a su cargo, sito en calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Ligaluppi Ibel Judith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 509606/15)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ibel Judit Ligaluppi y/o Ibel Judit Ligalupi, DNI N° 0.717.355, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 de la 1º Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Brown Nº 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única a mi cargo, en autos: **"Miculian Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521017/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Miculian (DNI Nº 7.302.101), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 18 de abril de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil, Com. y Minería N° 4 de Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Leocladio Fanello y/o Leocadio Fanello, DNI 7.305.199, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Fanello Leocladio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 374375/2008)**. Fdo. Dra. María Eugenia Gri-

mau, Juez. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 19 de abril del 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-04-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 155, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Catalina Yedaide, D.N.I. 4.108.028, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Yedaide Marta Catalina s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 521065/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de marzo del año 2018. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante. Neuquén, 23 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María Esther Beatriz Rizzo, DNI 1.732.359, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Rizzo María Esther Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 421174/2010)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 24/02/16. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 27-04-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Creado Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521154/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Ángel Creado, DNI 8.430.835, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Massera Elvira Josefina, D.N.I. F0.619.435, a efectos de que comparezcan en autos: **"Massera Elvira Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JNQCI6-517448/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 6 de abril de 2018. Dra. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Del Castillo Lindolfo, DNI N° 7.293.593, por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **"Del Castillo Lindolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520481/17)**. "Neuquén, 1 de febrero de 2017. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art. 725, inc. 2) del CPCyC). Fdo. Elizabeth García Fleiss, Jueza". Neuquén, 09 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única de calle Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, comunica que en los autos: **"Churrarín Alicia Cristina y Con-**

treras Emilio Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80685, Año 2018), se resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Churrarín Alicia Cristina y de Contreras Emilio Humberto, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres días. Cutral-Có, 18 de abril de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 27-04-18

La Dra. Nancy N. Vielma (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Acuña Nicasio, en autos caratulados: **"Acuña Nicasio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80841, Año 2018)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có. 19 de abril de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 27-04-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Antinao Juan y de la Sra. Calfuqueo Abelina, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Antinao Juan y Calfuqueo Abelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80578/2018)**, debiendo publicarse edictos en el BoletÍn Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, ... de abril de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Espert Antonio, DNI 3.232.252, a efectos de que comparezcan en autos: **"Espert Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 521085/18)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 17 días del mes de abril de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-04-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, en autos: **"Lizama Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36464, Año 2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lizama Pedro Juan, por el plazo de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Zapala, 01 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-04-18

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có a cargo de su titular, Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Georges Obdulio, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Georges Obdulio y/o Georges Oddulio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 77311, Año 2017)**, ... Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. 01 de marzo de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 27-04-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Acuña Francisco, en autos: **"Acuña Francisco s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37983, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días.

Secretaría, 9 de abril de 2018. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: "Zapala, 23 de marzo del año 2018. ... declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. Francisco Acuña. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, ...". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-04-18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con domicilio en Bv. Pascotto y calle Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura (Prov. del Neuquén), a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, en autos: **"CORDIVIOLA S.R.L. s/Quiebra", (Expte. N° 9363/2017)**, decretó la quiebra directa de CORDIVIOLA S.R.L., que giraba en plaza bajo el nombre de fantasía "LICAN ABERTURAS", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 237, F° 1827/1832, T° VIII - SRL, CUIT 30-71438596-4, con domicilio legal en El Calafate 156 de la ciudad de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén. Asimismo, se ha intimado a la fallida y a terceros, para que dentro de 24 horas entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se hace saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida que los pongan a disposición del Síndico en el domicilio constituido, dentro del plazo de 48 horas, quien los recibirá bajo inventario. Con fecha 03 de abril de 2018 el señor Juez ha resuelto disponer nuevas fechas conforme el siguiente detalle: a) Fijar plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación tempestiva de créditos (Art. 32, Ley 24522) al Síndico CPN Graciela Fabiana Díaz, en su domicilio de Avda. 7 Lagos 118, P.1, Of. "C" de la ciudad de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén, hasta el día 31 de mayo de 2018, inclusive, en horario de 09:00 a 18:00 horas. b) Fecha para la presentación por el Síndico del Informe Individual de créditos hasta el día 27 de julio de 2018 (Art. 35 Ley 24522). c) Fecha para la presentación del Informe General (Art. 39, Ley 24522) hasta el día el día 10 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 10 de abril de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 27-04-18

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzg. Civil N° 3, sito en Brown N° 115 de Neuquén, cita a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente al demandado Guillermo Darío Orellana, DNI 29.106.905, en los autos: **"DANSER SRL c/Eduardo Osvaldo Rodríguez SRL y Otro s/D. y P. Uso Automotor (Sin Lesión)", (Expte. 434847/2011)**. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 27-04-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, IV Circ. Jud., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, sito en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Suetti Suárez María Alejandra y Otros s/Rectificación de Partida", (Expte. 8631/2017)**, cita y emplaza a toda aquella persona que se encuentre unida en matrimonio legal con el Sr. Jorge Antonio Walter, DNI N° 13.415.626, para que se presente en el presente proceso dentro de los cinco días desde la última publicación. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro una vez, por mes por el plazo de dos meses. Villa La Angostura, 24 de noviembre del año 2017. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. Villa La Angostura, 05 de febrero de 2018. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 27-04 y 24-05-18

La Dra. María Victoria Bacci, Juez, del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo 51, 1° ... de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza al Sr. Malla Néstor Omar (DNI 13.968.234), para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca personalmente a primera audiencia (entre 8 y 9 horas), ante este Juzgado y manifieste si son o fueron inquilinos del actor, y en su

caso, exhiban el último recibo, bajo apercibimiento de procederse conforme lo prevé el Art. 526 in fine del CPCyC, en los autos caratulados: **"Marín Raúl Dante c/Malla Estefanía y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. N° 541043/15)**. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 23 de marzo de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018 a las 10:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Chevrolet, Classic 4 ptas. LT Spirit 1.4N, Año 2013, motor Chevrolet N° T85146074, chasis Chevrolet N° 8AGSE1950DR158768. Base: $70.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.443 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q176033, chasis Renault N° 8A1FC1315HL428356. Base: $122.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $12.100 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018 a las 11:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Clio Mio 5P Confort, Año 2016, motor Renault N° D4FG728Q260837, chasis Renault N° 8A1BB2UOIHL488164. Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $10.664 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229 Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 22 de mayo 2018 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, FOX 1.6 MSI 16V Highline, Año 2016, motor Volkswagen N° CWS015793, chasis Volkswagen N° 9BWAB45Z1G4047205; Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.100 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018, a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, Clio Mio 3P Confort, Año 2016, motor Renault N° D4FG728Q234540, chasis Renault N° 8A1CB2U01GL262227. Base: $70.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $22.780, gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018 a las 12:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Fiat, Sedán 4 puertas, Siena 1.4 Fire, Año 2007, motor Fiat N° 178F50387554680, chasis Fiat N° 9B017216K83330870. Base: $40.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del

comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $513 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 18 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 22 de mayo 2018 a las 12:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, Rural 5 puertas, Ecosport 1.6L 4x2 XLS, Año 2012, motor Ford N° R591C8739901, chasis Ford N° 9BFZE55N8C8739901. Base: $70.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por patentes: $7.380 y gastos de inscripción dominial a cargo comprador. Nqn., 23 de abril de 2018.

1p 27-04-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 22 de mayo 2018 a las 12:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Fiat, 5 puertas, Palio Weekend Trekking 1.4MPI 8V, Año 2009, motor Fiat N° 310A20118917447, chasis Fiat N° 9BD17330NA4284146. Base: $70.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.177 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Nqn., 23 de abril de 2018.

1p 27-04-18

BBVA Banco Francés S.A., informa que el Mart. Alicia Correa, rematará el 22 de mayo 2018 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, una camioneta Toyota, Hilux 4x2 C/D OX Pack Eléctrico 2.5 TDI; motor N° 2KD-A339322; chasis N° 8AJER32G1E4050542; Año 2013, modelo año 2013. Base: $180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Los gastos para inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 23 de abril de 2018.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1739/2018 de fecha 29 de diciembre de 2017, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Escobar Juan Carlos**, DNI 33.610.869, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1988, hijo de Carina del Carmen y de Jaime Escobar, la de pena un (1) año y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la declaración de primera reincidencia, con Costas, por el delito de robo simple, en calidad de autor y de conformidad a lo normado en los Artículos 45 y 164 del Código Penal. Agotará la pena impuesta: El día 28/02/2019 a las doce horas; mitad de la condena: El día 31/05/2018 a las doce horas y libertad asistida: El día 30/11/2018 a las doce horas. Neuquén, 12 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 81/2017 del Tribunal de Impugnación de fecha 11 de octubre de 2017, la que adquirió firmeza en fecha 02 de febrero de 2018, se le impuso a **Díaz Nelson Nicolás**, DNI 39.131.553, apodado "Wilson/Nano", nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1994 en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Sergio y de Sandra Edith Arias, de estado civil soltero, de ocupación empleado, TP 524.734, la pena de seis (6) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas, por los delitos de abuso sexual con acceso carnal en concurso real con robo simple (Arts. 45, 55, 119, tercer párrafo y 164 del C.P.). Agotará la pena impuesta: El día 27 de marzo de 2024 a las doce horas (no podrán

otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por el Art. 119 del C.P., conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 27375). Neuquén, 13 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 390/16 de fecha 17/02/2016 y Sentencia de Cesura N° 440/17 de fecha 30/03/2017, la que se encuentra en condiciones de ser ejecuta con Ref. inadmisible en fecha 02/02/2018, se le impuso al condenado **Peralta Francisco Alberto**, DNI 14.535.743, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1984, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Agustín y Landaeta Miriam, de estado civil en concubinato, de ocupación empleado policial, TP 443.001, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales; como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por haber sido cometido contra un menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal). Agotará la pena de cumplimiento efectivo: En fecha 9 de agosto de 2026. Neuquén, 12 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1565/17 de fecha 14/11/2017, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Villalba Marcos Andrés**, DNI 24.777.427, nacido el 12 de junio de 1975, de estado civil soltero, la pena (6) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento más accesorias legales y Costas, comprensiva de las penas dictadas en fecha 15/10/2013, por ante la entonces Excma. Cámara Criminal 1 de la ciudad de Neuquén, en Expediente 32/13 y por la dictada por ante el Colegio de Jueces de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, dictada en fecha 31 de marzo del 2015, en CUIJ 21-06160246-9. Agotará la pena de cumplimiento efectivo: El 30/05/2020; mitad de la condena: 30/01/2017; libertad condicional: 06/03/2017 y libertad asistida: 29/02/2020. Neuquén, 12 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 411/2017 de fecha 16 de marzo de 2017 y Sentencia de Determinación de la Pena N° 711/2017 de fecha 6 de junio de 2017; las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **González Flavio Alejandro**, DNI 17.500.410, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 03 de diciembre de 1965, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Ismael Alberto y de Nora Chandía, de estado civil casado, de ocupación chofer, TP 487.337, la pena cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.), imponiendo al condenado las Costas del proceso, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado, agravado por la convivencia preexistente con menor de 18 años de edad (Art. 119 primero y cuarto párrafo, inc. f) del C.P.). Fecha en que agotará la pena de cumplimiento efectivo: 5 de enero de 2022 a las 12 hs.; mitad de la condena: 5 de enero de 2020; libertad condicional: 5 de septiembre de 2020; libertad asistida: 5 de octubre de 2021. Neuquén, 11 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 933/2017, dictada el 7/8/2017 por el Dr. Yancarelli Lucas del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Pérez Jonathan Valentín**, nacionalidad argentina, D.N.I. 32.150.652, nacido el 13/12/1990, hijo de Leo Pérez y Sandra Garay, de estado civil soltero; a la pena de seis (6) meses de prisión ejecución condicional, con Costas por el delito de lesiones leves, agravadas por la condición de pareja de la víctima y por mediar vio-

lencia de género (Arts. 89, 92 en función del 80 incs. 1) y 11) del Código Penal) en carácter de autor (Art. 45 CP). Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: Fijar residencia y someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada, debiendo estar a derecho cada vez que sea requerido e informar cualquier variación de dicho domicilio. Adoptar oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad (para el caso que no lo haya hecho), siempre que las circunstancias se lo permitan. Abstenerse de consumir alcohol y/o estupefacientes. No mantener ningún tipo de contacto con la víctima L.M.Q.. Someterse a la evaluación por parte del Gabinete Médico Forense para establecer la conveniencia de realizar tratamiento psicológico frente a la posible existencia de una personalidad violenta, y en caso de ser necesario, dicho tratamiento, para establecer el lugar público en el que pueda llevarse a cabo con la, modalidad necesaria, debiendo las partes, en especial la Fiscalía, poner los medios necesarios para que el mismo se lleve a cabo estrictamente. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 07 de agosto de 2019; fecha en que cumple la pena de prisión de ejecución condicional: 07 de febrero de 2018. La condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (11/10/2017), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27, párrafo primero C.P.-. Fecha en que quedó firme la sentencia: 11/10/2017. Neuquén, 4 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Resp. OSyEP.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 307/2016, dictada el 21/10/2016 se condenó a **Pereira Jorge Alejandro**, nacionalidad argentina, D.N.I. 17.748.280, de estado civil divorciado, ocupación Retirado de la Policía; a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, por los delitos de violación de domicilio en concurso real, con lesiones leves calificadas por el vínculo y desobediencia a una orden judicial, todo en concurso real (Arts. 150, 89, 92 en función del Art. 80 inc. 1), 239 y 55 del C. Penal), en carácter de autor, Art. 45 del mismo texto legal. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de dos (2) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: Fijar residencia. Realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada. Prohibición de acercamiento a la víctima, Sra. M.V.I. y prohibición de ejercer actos de violencia en su contra. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 21 de octubre de 2018. Fecha en que cumple la pena de prisión de ejecución condicional: 21 de octubre de 2017. La condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (28/12/2016), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27, párrafo primero C.P.-. Neuquén, 16 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Resp. OSyEP.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 1937/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Espinoza Luis Alberto**, DNI 39.680.808, apodado “garrafa”, “el canta” y otro nombre: Vargas Lucas Javier o Morales, nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1980, en Neuquén, Provincia del Neuquén, hijo de Luis Ángel y Florisa del Carmen Lican, de estado civil soltero, de ocupación lava autos, TP 228.822, la pena de dos (2) años de prisión de efectivo cumplimiento, con Costas, por el delito de hurto con escalamiento en carácter de coautor (Art. 163, inc. 4) del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.), con daño en carácter de autor (Arts. 183 y 45 del C.P.). Asimismo, se declaró su primera reincidencia. Agotará la pena impuesta: El día 23 de diciembre de 2019 a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 23 de diciembre de 2018 (Art. 17, Ley 24660); libertad asistida (L.As.): El 23 de septiembre de 2019. Neuquén, 13 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 389/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, la que se encuentra

firme y consentida, se le impuso a **Bustamante Luis Alfredo**, DNI 24.157.831, sin apodos ni sobrenombres, nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1974, hijo de Sigifredo Bustamante y de Inés Villanueva, de estado civil divorciado, la pena tres (3) años de prisión en suspenso, por el delito de abuso sexual simple agravado por el vínculo y por cometerse en perjuicio de una menor de 18 años, aprovechando la convivencia preexistente en calidad de autor (Arts. 119, primer y cuarto párrafo, incs. b) y f) y 45 CP, y Arts. 217 y 218 del C.P.P.), con Costas. Que deberá cumplir las siguientes reglas de conducta por el término de tres (3) años, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta: 1) Mantener residencia. 2) Presentarse en la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada en forma semestral. 3) Prohibición de todo tipo de contacto con la menor Micaela Florencia Bustamante y con su madre Astrid Estefanía Ballent. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día: 15 de febrero de 2020. Fecha en que cumple la pena de prisión en suspenso: 15 de febrero de 2020. La Condena condicional se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (06/03/2017), el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27, párrafo primero C.P.-. Neuquén, 11 de abril de 2018. Fdo. Dra. Agustina García, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 27-04-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: Y - Mes: 03 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Yañez Fabián Osvaldo - DNI N° 35.968.327. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Trejo Giselle Natali c/Yañez Fabián Osvaldo s/Alimentos para los Hijos", (JNQFA1-EXP–83178/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: R - Mes: 03 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rojas Jorge Daniel - DNI N° 33.654.180. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Guerrero Chamia Tamara Vanesa c/Rojas Jorge Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 68190/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: S - Mes: 04 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín Lucas Ezequiel - DNI N° 37.858.214. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Sepúlveda Cintia Paola c/ San Martín Lucas Ezequiel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 58574/2013).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: M - Mes: 04 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez Javier Leopoldo - DNI N° 27.349.118. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 5 de Cipolletti - Provincia de Río Negro. Autos de Origen: **"Crespo Salerno Marisol c/Martínez Javier Leopoldo s/Alimentos", (Expte. N° 018)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 48 - Letra: F - Mes: 09 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentes Dante Nicolás - DNI N° 14.349.879. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Barros Ana María c/Fuentes Dante Nicolás s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 2408/2001)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: Z - Mes: 04 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Zara Nahuel Eliseo – DNI N° 34.882.869. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Laino Laura Valeria y Otro s/ Homologación de Convenio (Flia.)", (Expte. N° 67280/14)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: R - Mes: 04 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rouret José Luis – DNI N° 34.960.874. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Mamet Carolina c/Rouret José Luis s/Alimentos para los Hijos", (JNQFA2-EXP-68531/2014)**.

1p 27-04-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 01 – FOSA 19.	PANES MARTINA	POSSE M. ELENA	CALLE J.B. JUSTO Nº 2120. NQN. CAPITAL.	22338-1
MZA. A – TAB. 02 – FOSA 11.	ARIAS JUSTINA	ARIAS EVANGELINA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 57. DÚPLEX Nº 47. NQN. CAPITAL.	22306-1
MZA. A – TAB. 12 – FOSA 04.	LÓPEZ MARGARITA	MUÑOZ JUAN ANTONIO	Bº S. LORENZO. MZA. Nº 60. CASA Nº 3. NQN. CAPITAL.	22774-1
MZA. A – TAB. 12– FOSA 15.	LIMARIE GAVILAN JUAN BERNARDO	LIMARIE TORRES MODESTO	CALLE 20 DE JUNIO Nº 241. NQN. CAPITAL.	22288-1
MZA. A – TAB. 12 – FOSA 16.	QUIJON VALERIA ECOLASTICA DEL CARMEN	LEIVA OLGA	CALLE MONTEVIDEO Nº 395. NQN. CAPITAL.	21117-1
MZA. A – TAB. 12 – FOSA 17.	SAPERE OSVALDO ENRIQUE	SAPERE SONIA ALICIA	CALLE EL MAITEN Nº 1066. NQN. CAPITAL.	22308-1
MZA. A – TAB. 13 – FOSA 07.	VALLEJOS SEPULVEDA FRESIA LEONTINA	ORELLANA IVAN GONZALO	CALLE R. DE ITALIA Nº 4950. NQN. CAPITAL.	22055-1
MZA. A – TAB. 13 – FOSA 08.	RIDOLFI GARRIDO CESAR	RIDOLFI JUAN	CALLE SAN MARTIN Nº 1356. NQN. CAPITAL.	22056-1
MZA. A – TAB. 13 – FOSA 11.	PARRA SANDOVAL PEDRO	ALCARAZ PEDRO H.	CALLE TRAFUL Nº 601. NQN. CAPITAL.	20871-1
MZA. A – TAB. 13 – FOSA 12.	SOSA FERNANDO	VIGO MARÍA ADELINA	Bº GRAN NQN. MZA. Nº 3. DPTO. Nº 22 "B". NQN. CAPITAL.	20149-1
MZA. A – TAB. 13 – FOSA 13.	NAVARRETE CESAREO	NAVARRETE CEFERINO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 51. LOTE Nº 7. NQN. CAPITAL.	18414-1
MZA. A – TAB. 14 – FOSA 02.	ALMENDRA HÉCTOR	ALMENDRA LEONOR	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE C. SAIHUEQUE. CASA Nº 62. NQN. CAPITAL.	22271-1
MZA. A – TAB. 14 – FOSA 03.	ROSAS RAFAEL	ROSAS ANA MARÍA	CALLE GOB. E. PILOTO Nº 364. NQN. CAPITAL.	22289-1
MZA. A – TAB. 14 – FOSA 07.	QUILACAN HERRERO FLORENCIO	QUILACAN GONZÁLEZ RAMÓN SEGUNDO	CALLE M. RODRIGUEZ Nº 931. NQN. CAPITAL.	22305-1
MZA. A – TAB. 14 – FOSA 11.	VÁZQUEZ SARA	CORIA ALBERTO	Bº EL PROGRESO. CALLE ARABARCO Nº 523. CASA Nº 145. NQN. CAPITAL.	22339-1
MZA. A – TAB. 14 – FOSA 17.	PILQUIÑAN ROSA	ANTIÑIR OSVALDO	CALLE G. MARTINEZ Nº 645. NQN. CAPITAL.	22481-1
MZA. A – TAB. 15 – FOSA 06.	HERNÁNDEZ HÉCTOR DANIEL	HERNÁNDEZ RAÚL ALBERTO	CALLE SAN LUIS. CASA Nº 544. CIUDAD DE PLAZA HUINCUL. PCIA. DE NQN.	22343-1
MZA. A – TAB. 15 – FOSA 13.	CAÑUELAO ALFONSO	RIVERA NORMA CLARA	Bº G. NEUQUEN SUR. MZA. Nº 3. CASA Nº 20. NQN. CAPITAL.	22883-1
MZA. A – TAB. 15 – FOSA 17.	CHIMINELLI EMILCE HAYDEE	ACOSTA PABLO DANIEL	Bº TCI. CALLE LUCAS LUCERO Nº 4478. DPTO. 30A. PLANTA BAJA. NQN. CAPITAL.	22482-1
MZA. A – TAB. 15– FOSA 20.	SAN MARTIN LUIS ALFREDO	SAN MARTÍN JOSÉ EMLIANO	Bº G. NQN. SUR. MZA. Nº 48. CASA Nº 3. NQN. CAPITAL.	22865-1
MZA. A – TAB. 16– FOSA 06.	ABOGER ALICIA ESTER MARTÍNEZ EVARISTO	MARTÍNEZ JOSÉ EDUARDO	CALLE MARIA SORIA Nº 1545. NQN. CAPITAL.	22823-1
MZA. A – TAB. 16 – FOSA 10.	GUIÑEZ PEDRO PABLO	GUIÑEZ JUAN DE LA CRUZ	Bº VALENTINA SUR URBANA. MZA. I. CASA Nº 24. NQN. CAPITAL.	22232-1
MZA. A – TAB. 16 – FOSA 19.	GONZÁLEZ VIDAL JUAN	MORALES MARIELA BEATRIZ	CALLE JOSE FAVA Nº 656. DPTO. Nº 1. NQN. CAPITAL.	20951-1
MZA. A – TAB. 17– FOSA 04.	TRONCOSO DELIA ROSA	EPULLAN DOMITILA	Bº HIPODROMO. MZA. Nº 15. LOTE Nº 10. NQN. CAPITAL.	22187-1
MZA. A – TAB. 17– FOSA 07.	RIVAS LAVIN BERTIDIA	CARRASCO PURRALEF TEMISTO MIGUEL	CALLE PASTEUR Nº 986. NQN. CAPITAL.	22688-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 05.	PINO JUAN EVANGELISTA	PINO RAÚL ELÍAS	CALLE JOSÉ ROSA Nº 430. 1º PISO DPTO "E". NQN. CAPITAL.	20345-1
MZA. B – TAB. 28– FOSA 13.	CAÑICUL NORMA ELENA	PEREYRA ELENA	CALLE MTRO. ALCORTA Nº 1031. NQN. CAPITAL.	19238-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 17.	LLORCA FERNANDO MARIO	LLORCA FERNANDO GUSTAVO	Bº VILLA CEFERINO. CALLE CATRIEL. MBK. Nº 5. PB. DPTO. 164. NQN. CAPITAL.	20423-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 19.	ANCAMIL ORLANDO MARTÍN	MUÑOZ HUMBERTO AQUILINO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 83. CASA Nº 16. NQN. CAPITAL.	20359-1
MZA. B – TAB. 28– FOSA 32.	TORRES CARLOS	TORRES TERESA MARIA	CALLE C. PURRAN Nº 650. NQN. CAPITAL.	20611-1
MZA. B – TAB. 28–FOSA 34.	MANRIQUEZ FIERRO AVELINA	RODRÍGUEZ ALBERTO ALFREDO	Bº MELIPAL. CALLE RELMÚ. DPTO. Nº 723. 1º PISO. NQN. CAPITAL	20579-1
MZA. B – TAB. 28– FOSA 37.	LANCI ROBERTO	LANCI MARÍA ANTONIETA	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 53. DÚPLEX Nº 30. NQN. CAPITAL.	20578-1
MZA. B – TAB. 28 – FOSA 46.	SANDOVAL JARAMILLO OROSIMBO	SANDOVAL JUAN ALFREDO	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 59. CASA Nº 28, NQN. CAPITAL.	21398-1

1p 27-04-18

AVISOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Plan Adherente Individual Infantil

Por Resolución Nº 100/18 del Concejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén se aprobó el Plan Adherente Infantil mediante el cual la Obra Social posibilitará la incorporación de menores de 00 a 17 años de edad con vigencia al 01/04/2018.

La adhesión de los mismos deberá ser solicitada por un Tomador de Servicios, el cual podrá requerirlo siempre que tenga Obligación Alimentaria o Tutela Judicial del menor. El costo inicial del Plan Adherente Individual se estableció en $2.100 (pesos dos mil cien), valor que será actualizado en forma semestral.

La instrumentación y puesta a disposición de los interesados se hará efectiva a partir del 2º mayo del corriente año. Fdo. Víctor Marcelo Medina, Jefe del Dpto. Afiliados, ISSN.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001696/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Línea de Conducción del Pozo AVN-693 y Ducto Auxiliar de 6" de Diámetro", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Octógono, Yacimiento Octógono Fiscal, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio de la traza X= 5.695.824,10 e Y= 2.485.525,31; fin de la traza X= 5.695.591,84 e Y= 2.486.123,62. El proyecto consiste en la construcción del tendido de la línea de conducción de 3" para transportar el gas desde el Pozo AN-693 a colector de campo y el conexionado posterior por medio de ducto auxiliar de 6" a Gasoducto Troncal de 8" (existente), propiedad del Estado Nacional Argentino Y.P.F.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-001777/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Tendido de Gasoducto Troncal de Ø8", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Octógono, Yacimiento Octógono Fiscal, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio de la traza X= 5.696.671,09 e Y= 2.484.970,84; fin de la traza X= 5.694.931,44 e Y= 2.484.100,95. El proyecto consiste en la construcción de un gasoducto de 8" que formará parte de la red de captación de Pozos de la USP01 para transportar el gas desde Colector de Campo AUX AvN 424 hasta el colector que se encuentra en la Batería Mini 227, propiedad del Estado Nacional Argentino Y.P.F.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000384/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos Sa-1255 y Sa-1258, Yacimiento El Salitral, Área Agua del Cajón", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Sa-1255 X= 5691893.80 e Y= 2562916.50; Sa-1258 X= 5692534.00 e Y= 2561097.70. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de dos pozos productivos a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail:

medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000418/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Captación y Transporte de Agua desde el Río Neuquén hacia Cámara de Válvulas. Negocio Neuquén-Río Negro Este", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Cámara de Captación y Filtrado: Y= 2.569.980 y X= 5.714.508; Cámara de bombeo: Y= 2.569.957 y X= 5.714.484; Acueducto: Inicio: Y= 2.569.957 y X= 5.714.484; Fin: Y= 2.569.464 y X= 5.713.888. El proyecto se propone otorgar confiabilidad al sistema actual de captación y abastecimiento de agua dulce en el Activo Río Neuquén, para su utilización en la fractura de pozos y en los procesos de acondicionamiento de las Plantas PTG y PTC de Río Neuquén. Para ello, se construirá un nuevo punto de captación de agua sobre la margen derecha del Río Neuquén y un acueducto que vinculará dicho punto con el sistema actual de distribución de agua. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000432/18** del organismo ambiental se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Informe Ambiental PAD 2: Pozos Horizontales SR-1012(h) y SR-1013(h). Reservorio No Convencional Shale, San Roque, Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa Total Austral S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión "San Roque" (Decreto de adjudicación N° 214/94), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo SR-1012(h): X= 5793536.21 e Y= 2502554.84; Pozo SR-1013(h): X= 5793536.20 e Y= 2502534.86. El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de dos pozos horizontales sobre un Reservorio No Convencional Shale en el Área San Roque: SR-1012(h) y SR-1013(h). Las actividades a desarrollar serán: Construcción de locación y camino de acceso, operaciones de perforación y terminación de cada pozo (incluyendo fractura hidráulica, tendido de líneas de agua para fractura) y puesta en producción. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Locación de 16.700 m^2 para la perforación de los pozos, tendido de línea de agua para fractura de 7,2 Km. (la línea se montará de forma aérea y será transitoria), tendido de línea de conducción de gas de 2,1 Km.. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000434/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Electrificación Fase II SB, CdL y CASO, Provincia del Neuquén", propuesto por O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A. en las Áreas de Concesión Sierras Blancas (SB), Cruz de Lorena (CdL) y Coirón Amargo Sur Oeste (CASO), para abastecer de energía eléctrica instalaciones actuales y futuras, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X=

5.743.589,21 y X= 2.543.804,34, para una Playa de Generación Eléctrica, coordenadas X= 5.744.055,96 y X= 2.543.378,83 (Inicio) y X= 5.743.478,74 e Y= 2.543.743,95 (Fin); para gasoducto de abastecimiento coordenadas X= 5.743.482,20 e Y= 2.543.895,01. (Inicio) y X= 5.743.642,89 e Y= 2.544.152,94; (Fin) Línea de media tensión futura CPF, coordenadas X= 5.743.373,45 e Y= 2.543.801,03 (Inicio) y X= 5.736.399,65 e Y= 2.550.623,84 (Fin); Línea de media tensión SB, coordenadas X= 5.743.388,74 e Y= 2.543.784,09 (Inicio) y X= 5.758.357,51 e Y= 2.539.227,56 (Fin); Línea de media tensión CdL y coordenadas X= 5.743.428,89 e Y= 2543885,80 (Inicio) y X= 5.746.165,54 e Y= 2.547.437,37 (Fin); Línea de media tensión CASO. El proyecto consiste en la construcción de una Playa de Generación Eléctrica, su gasoducto de abastecimiento y una serie de líneas eléctricas de media tensión para distribuir la energía generada. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000457/18** del organismo ambiental se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Informe Ambiental (IA) PAD de Pozos Horizontales: YPF.Nq.ChSN-700(h) e YPF.Nq.ChSN-701(h), Yacimiento Chihuido de La Sierra Negra, Reservorio No Convencional Shale. El mencionado proyecto se desarrollará en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra (Ley N° 24145, Anexo I-B, Punto C, ítem 5), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.ChSN-700(h): X= 5866482,70 e Y= 2484608,87; YPF.Nq.ChSN-701(h): X= 5866491,48 e Y= 2484603,75. El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de un PAD de dos pozos horizontales sobre un Reservorio No Convencional Shale en el Área Chihuido de la Sierra Negra. El caso específico de los pozos en estudio, tiene como objetivo explotar petróleo de la formación Vaca Muerta, mediante técnicas de carácter no convencional (fracturas). El agua que se empleará para la fractura se transportará desde la Planta de Trasvase Desfiladero Bayo por intermedio de mangueras flexibles hasta la locación del Pozo LmS-249(h), allí se montará un tanque de 5.000 m^3 desde el cual se derivará a la locación de los pozos en estudio. El agua que se empleará en la fractura se almacenará en piletas a ubicarse en la locación proyectada para ser luego bombeada a una alta tasa de flujo hacia los pozos proyectados. Las líneas de agua para fractura temporales se utilizan para conectar la Planta de Trasvase a la locación del Pozo LmS-249(h) y de éste a los pozos proyectados durante las actividades de fractura hidráulica, estas líneas serán retiradas tras la finalización del trabajo. El agua de retorno (flowback) será enviada a Batería 13 para su tratamiento. Luego se conectarán los pozos proyectados y la producción se transportará a través de líneas de conducción. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000459/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDMN-15(h), YPF.Nq.RDMN-16(h), YPF.Nq.RDMN-17(h) e YPF.Nq.RDMN-18(h), en Locación LOC-RDMN-05 y Tendido de Línea de Conducción", en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

YPF.Nq.RDMN-15(h) en X= 5.730.937,00 e Y= 2.474.657,00; YPF.Nq.RDMN-16(h) en X= 5.730.937,00 e Y= 2.474.667,00; YPF.Nq.RDMN-17(h) en X= 5.730.937,00 e Y= 2.474.677,00; YPF.Nq.RDMN-18(h) en X= 5.730.937,00 e Y= 2.474.687,00. El proyecto comprenderá la construcción de una locación nueva denominada LOC-RDMN-05 y su camino de acceso correspondiente, la perforación, terminación, eventual abandono de los pozos nombrados y el tendido de sus líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000478/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozo de Monitoreo YPF.Nq.LCav.c-36", en el Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav.c-36 en X= 5.760.182,99 e Y= 2.528.459,14. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono del Pozo Monitor denominado YPF.Nq.LCav.c-36. Para la ejecución del presente proyecto no se requerirá de la construcción de caminos de acceso ni de locación. El pozo a perforar denominado YPF.Nq.LCav.c-36 se emplazará en la locación existente denominada LOC LCA 10. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000479/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de Gasoducto de 16" desde futura USP AdIA hasta la PTG AdIA", Área de Concesión Aguada de la Arena (AdIA), Provincia del Neuquén, en el Área de Concesión Aguada de la Arena, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: Y= 2488334,98 y X= 5769496,34 y Fin: Y= 2487590,16 y X= 5769057,43. El proyecto consiste en el montaje de un gasoducto que transportará la producción (gas) de la futura USP hacia la PTG del Yacimiento Aguada de la Arena. Para la ejecución del presente proyecto, no se requerirá de la construcción de caminos de acceso nuevo. Se construirá una pista de servicio de 12 m. de ancho. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-000480/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozo Monitor YPF.Nq.LACh.c-90" en el Área La Amarga Chica. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LACh.c-90 en X= 5.772.937,98 e Y= 2.526.370,00. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono del Pozo Monitor denominado YPF.Nq.LACh.c-90 en la Locación LAA-38. Para la ejecución del presente proyecto, no se requerirá de la construcción de caminos de acceso ni de locación. Se utilizará la misma locación del Pozo Sumidero YPF.Nq.LACh.s-91 (LAA-38), sin necesidad de ampliación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al

respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-04-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listados Definitivos de Postulantes del Concurso Nº 139

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 004/18 de fecha 24 de abril de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 139 destinado a cubrir: "Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia -Categoría MF3-, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la I Circunscripción Judicial", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Fuhr	Cecilia Marisa	29.947.263
Isasi	Nora Juliana	27.632.430
Márquez	Alejandra Beatriz	21.431.474
Peliquero	Martín Enrique	27.739.768
Reynals	María Eliana Elizabet	27.666.690
Squetino	José Oscar	23.328.731
Zabalegui	María Paz	33.464.294

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 139, el que a continuación se transcribe: 1. Derecho; Ley; Ejercicio de los Derechos; Derechos y Bienes. 2. Persona Humana y Jurídica. 3. Acto Jurídico. 4. Obligaciones. 5. Contratos. 6. Responsabilidad Civil. 7. Derecho del Consumidor. 8. Área Derechos Reales. 9. Área Derecho Sucesorio. 10. Privilegios y Prescripción. 11. Procesos Concursales. 12. Derecho Ambiental. 13. Juicio de Conocimiento y Cuestiones Procesales: Derecho Procesal Constitucional. Amparo. Medidas Precautorias. Recursos. Modos anormales de terminación del Proceso. Las Costas. 14. Jurisprudencia.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 24 de abril de 2018.

1p 27-04-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listados Definitivos de Postulantes del Concurso Nº 140

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 005/18 de fecha 24 de abril de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 140 destinado a cubrir: "Un (1) cargo de Fiscal del

Caso -Categoría MF4-, para la Unidad Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Rincón de los Sauces", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Aiello	Vicente Rodolfo	16.566.861
Díaz	Analía Elizabeth	28.254.250
García	Elio Exequiel	33.952.641

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 140, el que a continuación se transcribe: **Derecho Penal. 1. A. Parte General.** Garantías Constitucionales: Principio de Legalidad. Principio de Reserva. La Ley Penal. La Teoría del Delito. La Acción. El Tipo y la Tipicidad. Tipo Activo Doloso. Tipo Activo Imprudente. Tipos Omisivos. Antijuridicidad y Justificación. Culpabilidad. Concurso de Personas en el Delito. Las etapas del Delito. Unidad y Pluralidad de Delitos. Ejercicio y Extinción de la Acción Penal. Condena de Ejecución Condicional. **1. B. Parte Especial.** Delitos Contra las Personas. Delitos contra la Integridad Sexual. Delitos Contra la Libertad. Delitos Contra la Propiedad. Delitos Contra la Seguridad Pública. Delitos Contra la Administración Pública. Leyes Especiales. Tipos Penales Previstos en los Tratados de Derechos Humanos. **2. Derecho Procesal Penal.** Garantías Constitucionales y Proceso Penal. Hábeas Corpus. Sistemas Procesales Penales. Estructura General del Proceso Penal de Neuquén. El Ministerio Público Fiscal. Etapa Intermedia. Control de la Acusación. El Debate Oral en el Sistema Acusatorio. Procedimientos Abreviados. Derecho a la Libertad y la Prisión Preventiva. Medios de Prueba. Impugnaciones. **3. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos**. Criterios Constitucionales de la Corte Suprema y del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 24 de abril de 2018.

1p 27-04-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 269/18

Neuquén, 12 de abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 5703, punto 15 se dispuso la aprobación de los formularios presentados por el Colegio de Jueces de Neuquén, respecto del Beneficio de Litigar Sin Gastos, ordenándose su protocolización y su publicidad en el Boletín Oficial;

Que, se advierte que el formulario correctamente protocolizado como N° 04 "Contraria se presenta", en el cuerpo del documento, específicamente en su encabezado, se lo consignó erróneamente como N° 03;

Que a los fines de evitar futuras confusiones a la hora de su utilización, se hace necesario aclarar el número del formulario mencionado, manteniéndose en lo demás lo allí dispuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Aclarar que el encabezado del formulario N° 3- "Contraria se presenta", es el número "N°4" tal como se encuentra protocolizado, manteniéndose en lo demás lo allí dispuesto.

2°) Notifíquese, hágase saber al Boletín Oficial. Cúmplase. Tome razón la Dirección General de Informática y el Colegio de Jueces en lo Civil de Neuquén. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta, Tribunal Superior de Justicia.

DATOS DEL EXPEDIENTE					
CARATULA					
NÚMERO EXPTE		AÑO		JCCM.N°	

Formulario 4

BLSG – CONTRARIA SE PRESENTA

DATOS DEL PRESENTANTE	
Apellido y Nombre:	
Apoderado .(debe acompañar poder)	Matricula
Patrocinante:	Matricula
Domicilio Constituido:	Domicilio Electrónico:

Señor Juez:

El que suscribe, conforme los datos indicados precedentemente,

en mi carácter de apoderado	con el patrocinio letrado referido

, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo por la presente a estar a derecho en las presentes actuaciones.

Asimismo solicito a V.S :

(la contraria en este escrito puede realizar las opciones que prevé el CPC y C y utilizar el espacio del anexo si fuera necesario ampliar.)

II. PETITORIO

Por todo lo manifestado a V.S. solicito:

Se me tenga por presentado y se me dé la participación de ley.
-
-
-

Téngase presente y provéase de conformidad, que
SERA JUSTICIA

ANEXO FORMULARIO 4

DETALLE DE PETICIÓN EN PRESENTACIÓN DE LA CONTRARIA

(puede utilizar este espacio para detallar su pedido)

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 135/DPR/18

Neuquén, 28 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 7423-000911/16 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. Atención y Servicios al Contribuyente s/Proyecto Resolución Reglamentación Domicilio Fiscal Electrónico", el Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución N° 359/DPR/2017, la Resolución N° 001/DPR/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 359/DPR/17 estableció la obligatoriedad para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención y/o Percepción y Recaudación Bancaria, incluyendo a los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, de declarar un domicilio fiscal electrónico de conformidad a lo estipulado por el Artículo 29 bis del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la citada Resolución estableció en su Artículo 4° que la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será obligatoria para los sujetos comprendidos en el Artículo 1° de la misma a partir del 31/12/2017;

Que la Resolución N° 001/DPR/18 prorrogó el citado plazo hasta el 31 de marzo de 2018;

Que considerando que el domicilio fiscal electrónico produce, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y vinculantes los emplazamientos, notificaciones y comunicaciones que allí se practiquen, resulta necesario volver a prorrogar la fecha mencionada al 31 de mayo de 2018, para que los contribuyentes puedan dar fiel cumplimiento a la Resolución N° 359/DPR/2017;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase la prórroga del plazo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 359/DPR/2017 hasta el 31 de mayo, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese. Publíquese. Dése intervención al Boletín Oficial, **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4867. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04616/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2016. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. Artículo 3º: Aplicar al señor Norberto Alejandro Ocares -Presidente por el Periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, una multa de pesos diez mil ($10.000), de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 5º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4879. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04062/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 27/04/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6118/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión en las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre

de 2016. Mientras que respecto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por las razones expresadas en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del Considerando IV, no es posible opinar respecto de la razonabilidad de las cifras expuestas. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores: Carlos A. Casteblanco -Intendente 01/01/2016 al 31/12/2016- y Eduardo A. Jara -Secretario de Hacienda y Administración 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 20) y Nº 2 incisos 1) incisos 22), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6118/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los Descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9395. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-02643/2014 - Alc. 17)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I de la Planilla de Observaciones Nº 05 del Informe Nº 5409/15-DGAC y ratificada en el Informe Nº 5605/16-DGAC, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Contaduría General, y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9398. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00204/2011 - Alcance 1)**, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Prof. Rubén Enrique Campos -Intendente período 01/01/11 al 09/12/11- y a la Cra. Adriana Raquel Rodríguez -Secretaria de Economía y Hacienda período 01/01/11 al 09/12/2011-, respecto de las Observaciones Nº 1 item 3); Nº 2 item 1) y 2); Nº 5 y Nº 6, contenidas en el Informe del Auditor Nº 4409/12-DM y CF y ratificadas en el Informe Nº 4674/13-DM y CF, para el Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Junín de los Andes, ordenándose su archivo, pero con la salvedad del llamado de atención fijado en el Punto III del Considerando. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Juan Domingo Linares -Intendente período 10/12/11 al 31/12/11- y del Ing. Agr. Alejandro Martín Regueiro -Secretario de Economía y Hacienda período 10/12/11 al 31/12/2011, en forma solidaria, respecto de los Cargos formalizados por la falta de acreditación de la documentación respaldatoria respecto a las Observaciones Nº 1 items 8), 9), 10), 12), 14) y 16) por $30.152,11; Nº 2 items 3) y 4) por $1.000,00; Nº 4 item 2) por $22.116,13; Nº 9 por $9.201,50 y Nº 10 por $4.846,50, contenidas en el Informe del Auditor Nº 4409/12-DM y CF y ratificadas en el Informe Nº 4674/13-DM y CF, en la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 24 centavos ($67.676,24), con más los intereses respectivos hasta el momento de su efectivo pago,

de la Municipalidad de Junín de los Andes para el Ejercicio 2011. Artículo 3º: Condenar a los Sres. Juan Domingo Linares -Intendente período 10/12/11 al 31/12/11- e Ing. Agr. Alejandro Martín Regueiro -Secretario de Economía y Hacienda período 10/12/11 al 31/12/2011- al pago -en forma solidaria- de la suma total de pesos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno con 62 centavos ($89.141,62), comprensiva de la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 24 centavos ($67.676,24), en concepto de capital con más la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco con 38 centavos ($21.465,38), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/08/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9422. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46707 - Año 2008 - Alcance 1)** - en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Cr. Gregorio Martín Rant -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas período 01/01/08 al 31/12/08- y el Sr. Narciso Gabriel Espinosa -Tesorero período 01/01/08 al 31/12/08- contra el Acuerdo JR-9341, de conformidad con los argumentos expresados en los Considerandos del presente, dejando sin efecto la Observación Nº 7, inciso 2), contenida en el Informe Nº 3626/10-DM y CF y ratificada en Informe Nº 3804/11-DM y CF ante la inexistencia de perjuicio al erario Provincial. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Cr. Gregorio Martín Rant -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas período 01/01/08 al 31/12/08- y al Sr. Narciso Gabriel Espinosa -Tesorero período 01/01/08 al 31/12/08-, dejando sin efecto la Observación Nº 7 inciso 2) ya referida, ante la inexistencia de perjuicio al erario provincial, para el Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Zapala, disponiéndose el archivo de las actuaciones. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Cozíansky (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

ACUERDO JR 9429. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00283/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto por el señor Gustavo Argentino Cortez a Fs. 191, contra el Acuerdo JR-9313, de fecha 18/07/2017, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Gustavo Argentino Cortez y a la señora Graciela Liliana Ávalos, quienes se désempeñaron como Presidente desde el 01/01/2011 al 09/12/2011 y Secretaria Tesorera, desde el 04/05/2011 al 09/12/2011, respectivamente, ambos de la Comisión de Fomento de El Sauce por el Ejercicio 2011; respecto de las erogaciones que fueran objeto de Condena por los Artículos 6º y 7º del Acuerdo JR-9313, respecto de los cheques que se individualizan como: Nº 15247224 (por $2.500,00), 15247262 (por $2.917,44), 15247239 (por $ 4.000,00), 15247240 (por $4.000,00), 15247253 (por $1.445,00), 15247283 (por $700,00), 15247288 (por $3.962,00), 15247270 (por $2.411,60), 15247306 (por $1.000,00), 15247272 (por $3.105,60), 15247311 (por $2.500,00), 15247315 (por $2.900,00), 15247254 (por $4.000,00), 15247329 (por $5.760,00), 15247406 (por

$1.550,00), 15247321 (por $1.021,34), 15247352 (por $5.000,00), 15247375 (por $6.600,00), 15247373 (por $15.000,00), 15247505 (por $2.000,00) y 55638184 (por $1.000,00), totalizando la suma de pesos setenta y tres mil trescientos setenta y dos con 98/100 ($73.372,98). Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Artículo 6º del Acuerdo JR-9313, del señor Gustavo Argentino Cortez y la señora Graciela Liliana Ávalos, respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9001 y contenidas en la Planilla 1 del Informe Nº 4400-DMCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 de la Comisión de Fomento de El Sauce; que se individualizan como Cheques Nº 15247289 (por $1.500,00), Nº 15247304 (por $600,00), Nº 15247303 (por $1.250,00), Nº 15247305 (por $1.200,00), Nº 15247298 (por $1.000,00), Nº 15247271 (por $2.360,30), Nº 15247334 (por $1.185,83), Nº 15247341 (por $550,00), Nº 15247364 (por $2.200,00), Nº 15247385 (por $3.460,00), Nº 15247378 (por $1.400,00), Nº 15247393 (por $550,00), Nº 15247347 (por $2.107,40), Nº 15247401 (por $552,00), Nº 15247384 (por $2.000,00), Nº 15247383 (por $923,00), Nº 15247416 (por $2.600,00), Nº 15247400 (por $3.920,00), Nº 15247414 (por $3.000,00), Nº 15247413 (por $3.000,00), Nº 55638183 (por $1.568,00), Nº 15247445 (por $1.576,20), Nº 15247293 (por $813,06), Nº 15247386 (por $2.450,00), Nº 15247390 (por $3.000,00), Nº 15247391 (por $3.000,00), Nº 15247396 (por $3.800,00), Nº 15247404 (por $2.000,00), Nº 15247431 (por $6.000,00), Nº 15247465 (por $2.300,00), Nº 15247636 (por $5.000,00), Nº 15247395 (por $3.800,00), Nº 15247471 (por $2.494,67), Nº 15247506 (por $1.070,00), Nº 15247503 (por $2.000,00), Nº 15247489 (por $3.850,00), Nº 96480613 (por $273,00), Nº 96480993 (por $296,00), Nº 96480995 (por $277,00), Nº 96489248 (por $424,00) y Nº 96491676 (por $548,00). Artículo 4º: Condenar al señor Gustavo Argentino Cortez y a la señora Graciela Liliana Ávalos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento doce mil veintitrés con 24/100 ($112.023,24), imputándose la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y ocho con 46/100 ($81.898,46) a capital y la suma de pesos treinta mil ciento veinticuatro con 78/100 ($30.124,78), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2011 al 31/10/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 5º: Ratificar el contenido del Acuerdo JR-9313 en sus Artículos Números 2º, 3º, 4º y 5º al no presentarse ningún tipo de documental de los gastos observados. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo, Prosecretaria (a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 1° de mayo -Día del Trabajador-, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3631	04-05-18	27-04-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 45 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo